



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, tres (3) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco Itaú Corpbanca Colombia S.A
Demandado	Iván Jair Pineda Giraldo
Asunto	Incorpora notificación a curador
Radicado	05001 31 03 015 2019 00359 00

En atención al correo electrónico allegado por el curador ad litem **Sebastián Ortiz Álvarez**, informando que ha tenido conocimiento del cargo nombrado frente al proceso que se cursa en disfavor del señor Iván Pineda, se le hace notificación personal del auto del 1 de agosto de 2019, mediante el cual se libró mandamiento de pago; dentro del proceso EJECUTIVO, instaurado por BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A, en contra de IVÁN JAIR PINEDA GIRALDO.

De conformidad con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, se le remite el vínculo del expediente digitalizado al correo electrónico abogadosebastianortiz@gmail.com, donde encontrará entre otros el auto que libró mandamiento de pago, la demanda y sus anexos, advirtiéndole que la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días (2) hábiles siguientes a la notificación del presenta auto por estados.

Igualmente, se pone de presente que, una vez quede ejecutoriada la notificación, cuenta con el término de DIEZ (10) días, para contestar la demanda.

NOTIFÍQUESE

RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ

Firmado Por:
Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **372eda6ae30c2458add8219823be6a1b0046f2aed5fa32cb081cc8d094e229d5**

Documento generado en 04/11/2022 03:35:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>